

RESOLUCION No. 179/12-2007

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE):

CONSIDERANDO: Que el Presidente Ejecutivo presentó a los miembros de esta Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2008, solicitando su aprobación.

CONSIDERANDO: Que los miembros integrantes de la Junta Administradora representantes del sector privado (AHIBA y COHEP), propusieron en el proceso de discusión de aprobación del presupuesto año 2008 de FOSEDE, que el porcentaje utilizado de 0.15 del 1% sobre la base de los saldos de depósitos, se redujera a 0.125 de ese 1%, en vista de que el sistema financiero presenta estabilidad financiera y no con base a 0.10 del 1%, que era su posición original ya que este último porcentaje perjudicaría el funcionamiento del FOSEDE. La posición de los miembros del sector privado se originó con base al argumento de que el Gobierno no ha dado cumplimiento al Artículo 2 del Decreto 106-2004 en el que se establece la capitalización del FOSEDE con recursos provenientes de las recuperaciones de los activos en los procesos de liquidación.

CONSIDERANDO: Que de las deliberaciones originadas de lo expuesto por parte de los miembros integrantes de la Junta Administradora representantes del sector privado, se concluyó de las mismas, que no era procedente fijar el porcentaje propuesto, en virtud de que es necesario seguir consolidando la situación patrimonial del Fondo de Seguro de Depósitos como un mecanismo que genera confianza en el público depositante.

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los miembros de la Junta Administradora determinaron que el Proyecto de Presupuesto para el año 2008, presentado por el Presidente Ejecutivo, es viable siempre y cuando las primas a ser aportadas por el sistema financiero, se calculen con base al 0.15 del 1% y de esa forma generar los recursos necesarios para atender las actividades normales de la Institución y el fortalecimiento del fondo de seguro fijado a FOSEDE en su Ley.

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Junta Administradora aprobar los Planes Operativos y Proyecto de Presupuesto del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

POR TANTO, y con fundamento en los Artículos 15 y 26 reformados y Artículo 16 del Decreto No. 53-2001 Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar por mayoría el Presupuesto de Recursos y Gastos para el período Fiscal 2008 del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), presentado por el Presidente Ejecutivo.

- 2) Instruir al Presidente Ejecutivo del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 26 de la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.
- 3) Instruir al Presidente Ejecutivo del FOSEDE, para que a partir de enero del 2008, proceda a hacer efectivo el mismo en los términos aprobados.
- 4) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva del Fondo de Seguro de Depósitos para que informe al Congreso Nacional de la República por los conductos legales correspondientes de la aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos para el período Fiscal 2008.
- 5) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de diciembre del 2007